



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 DIC 2019

Expte. N° 17.061/19

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 11 por la Secretaria de Bienestar Universitario de la anterior gestión de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva para conocimiento nota del Director de Educación Física y Deportes de la citada Secretaría, por la que solicita se le abonen las horas extras trabajadas por el mismo y por parte del Sr. Ricardo SÁNCHEZ, personal de apoyo universitario de esa Dirección, con motivo de la organización de la Temporada de Colonia de Vacaciones y Pileta de Natación 2018 -2019.

QUE las horas extras trabajadas fueron realizadas en el mes de Enero y Febrero de 2019 según detalle de planillas adjuntadas de fs. 3 a 5 y 7/8 de presente expediente.

QUE a fs. 11 la Secretaria de Bienestar Universitario de la anterior gestión de esta Universidad, solicita se abonen las horas extras trabajadas dentro del periodo detallado.

QUE a fs. 14 corre nota de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL solicitando la intervención de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO para que evalúe si corresponde autorizar el pedido efectuado.

QUE a fs. 20 la actual Secretaria de Bienestar Universitario, Prof. Emma Rosana OIENI, eleva las presentes actuaciones a Rectorado solicitando su autorización.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

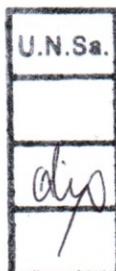
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

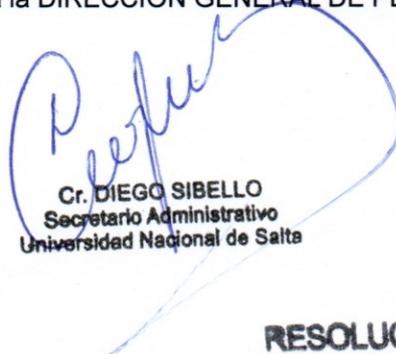
ARTÍCULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de Horas Extras a favor del siguiente personal por exceso de su jornada habitual de trabajo prevista en el Artículo 74 del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, durante el período comprendido durante el mes de Enero y Febrero de 2019, a razón de dos (2) horas extras por día, con motivo de la organización de la Temporada de Colonia de Vacaciones y Pileta de Natación 2018 – 2019:

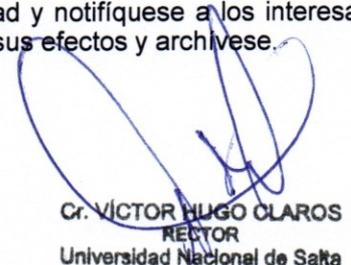
- Prof. Oscar Darío BARRIOS, Director de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Categoría 2
- Sr. Ricardo SÁNCHEZ, Maestranza – Categoría 7 de la Dirección de Educación Física y Deportes de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.




Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 2027-2019